

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES Y DE REHABILITACIÓN DE DROGAS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL AÑO 2013 ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO
Y LA
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD**

En Concepción, a 02 de julio de 2013, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO, RUT N° 72.232.500-1, representado por el Intendente Regional SR. VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO, RUN N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD representada por don/ña JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER, RUN [REDACTED] quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en DIEGO RORTALES N°258, HUEPIL, TUCAPEL, provincia de BÍO BÍO, en adelante "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en subvencionar la iniciativa de Actividades Sociales y de Rehabilitación de Drogas, aprobada a "La Municipalidad", y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: "APRENDIENDO A CRECER SALUDABLEMENTE", código 13FS132, en adelante simplemente el "Proyecto".

SEGUNDO:

"La Municipalidad" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "Proyecto", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO:

El desarrollo de las actividades contempladas en el "Proyecto" y sus anexos, los plazos de ejecución del mismo, se encuentran descritos en el "Proyecto" adjunto, que es parte integrante del presente Convenio.

CUARTO:

El monto F.N.D.R. aprobado para el año 2013 por el Consejo Regional para este "Proyecto", asciende a la suma de \$9.346.120, (nueve millones trescientos cuarenta y seis mil ciento veinte pesos), según consta en Certificado N° 3829011 de fecha 17 de junio de 2013, extendido por la Sra. Ministra de Fe del Consejo Regional del Bío Bío.

QUINTO:

El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a "La Municipalidad", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.017, del Presupuesto de Gobierno Regional año 2013, para la ejecución del "Proyecto", contra la total tramitación del presente convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO:

Para la correcta ejecución del presente Convenio, "La Municipalidad" se obliga especialmente a:

- Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "La Municipalidad" para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- Manejar los recursos transferidos en una Cuenta Corriente a nombre de "La Municipalidad", la que deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del F.N.D.R.
- Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- Informar a la Encargada de la Subvención de Actividades Sociales y de Rehabilitación de Drogas del Gobierno Regional al correo electrónico venavente@gorebiobio.cl, las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "Proyecto".



f. Incorporar en las actividades relevantes, elementos de difusión del "Proyecto", la imagen corporativa del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional del Bio Bio, conforme lo propuesto en su proyecto, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el Instructivo General y los Términos de Referencia de la subvención, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "Proyecto".

g. Rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional, de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados lo que deberá ser concordante con el "Proyecto" aprobado. Asimismo, se deberá adjuntar copia de la documentación de respaldo, tales como: boletas, facturas, contratos a honorarios, título profesional y/o certificado de estudios del recurso humano contratado, fotocopia cartola bancaria que certifique el depósito de los recursos, Formulario de Declaración de Impuestos Retenidos; inventarios de los implementos no transferibles y actas de recepción del equipamiento. Además, se deberá incorporar listados de las actividades realizadas y listados de asistencia de las mismas. **Todas las adquisiciones deberán facturarse, a nombre de "La Municipalidad"**, la que al momento de presentar sus rendiciones de cuenta, deberá dejar en su poder una copia de todos los antecedentes entregados.

h. Recibir y subsanar a la brevedad las observaciones, que le formule la "Encargada de la Subvención de Actividades Sociales y de Rehabilitación de Drogas", como también el profesional encargado de las revisiones de las rendiciones de cuentas del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional.

i. "La Municipalidad" deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Bio Bio, para que efectúe la supervisión del proyecto.

j. Salvo casos muy justificados se autorizarán cambios o modificaciones al "Proyecto", por causales no imputables a "La Municipalidad", las que no podrán ser implementadas sin la autorización previa del Gobierno Regional del Bio Bio, quien evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Para ello, el representante legal de "La Municipalidad", deberá solicitarla por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, a través de carta dirigida al señor Intendente Regional, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. **Se deja establecido expresamente, la no aceptación de los cambios una vez finalizada la ejecución de los proyectos.** De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Bio Bio queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.

k. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Sr. Intendente Regional del Bio Bio y dentro de un sobre cerrado, a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N°525, primer piso del Edificio Gobierno Regional del Bio Bio, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.

l. En caso de existir excedentes, "La Municipalidad" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, junto con la última rendición, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco del Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Sr. Intendente Regional.

m. En caso de que "La Municipalidad", ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada uno de ellos.

n. Una vez finalizada la ejecución del "Proyecto", es obligación de "La Municipalidad" enviar al Sr. Intendente Regional, la última rendición de cuentas y en un sobre separado, el Informe Final de Gestión que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado, tales como: CD con fotografías, DVD y otros en relación al lanzamiento, ejecución y cierre del "Proyecto", en conformidad al Art. 16.3 letra a) del Instructivo General de Subvenciones F.N.D.R. 2013.

o. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, se deberá levantar un inventario de las especies adquiridas, firmado por el Alcalde, el que deberá permanecer en los archivos de "La Municipalidad". En el evento que estas especies sean transferidas a terceros, se deberá suscribir un Acta firmada por las partes intervinientes. Esta Acta deberá incluirse en las rendiciones de cuentas.

p. Asistir a las capacitaciones que efectúe el Gobierno Regional del Bio Bio, en materia de ejecución de proyectos y rendiciones de cuentas.

SÉPTIMO:

Se deja establecido, que los gastos que se hagan con cargo al "Proyecto", deberán efectuarse **a partir de la fecha del traspaso de los fondos** y la última rendición de los mismos, no puede exceder de un mes, a contar de la fecha de término del respectivo "Proyecto".

OCTAVO:

Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, ésta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a "La Municipalidad", a objeto de que sean inmediatamente subsanadas las observaciones formuladas. Cabe destacar que para este efecto, es necesario que las instituciones mantengan actualizados y vigentes sus datos, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informen oportunamente las modificaciones de éstos, a la "Encargada de la Subvención de Actividades Sociales y de Rehabilitación de Drogas".



NOVENO:

En caso de incumplimiento por parte de "La Municipalidad", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bio Bio se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO:

El Representante Legal de la Institución, declara conocer el Instructivo General de Subvenciones 2013 y los Términos de Referencia de la Subvención Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas, que regulan el presente Convenio.

DÉCIMO PRIMERO:

Si a "La Municipalidad" se le ha aprobado financiamiento para otros proyectos y al momento de la firma de este instrumento mantiene situaciones pendientes (sin rendiciones, rendiciones objetadas y no aclaradas o excedentes que no se hayan reintegrado) con el Gobierno Regional, no podrán continuar con la tramitación del presente convenio, ni la respectiva transferencia de recursos, hasta que hayan resuelto la situación pendiente, lo que, en todo caso, deberá ocurrir dentro del año 2013 para tener derecho a ellos.

DÉCIMO SEGUNDO:

Se celebra el presente convenio en un ejemplar, el que quedará en poder del Gobierno Regional del Bio Bio, entregando posteriormente una copia a "La Municipalidad".

DÉCIMO TERCERO:

En este acto, los comparecientes facultan a la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO:

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



[Signature]
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD



[Signature]
INTENDENTE VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGIONAL REGIÓN DEL BÍO BÍO

[Signature]
R. V. / MJS/APL/RS/SOA



Mat: Aprueba Convenio de Transferencia de recursos Subvención Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas FNDR 2013.

CONCEPCIÓN.

05 AGO 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2479

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto N° 318 del 07.03.13 se crea la asignación 24.03.017, Transferencias Corrientes al Sector Público: Municipalidades - Actividades Sociales, en el Presupuesto del Gobierno Regional del Bío Bío.
2. Que, el Consejo Regional del Bío Bío a través del Certificado N° 3713o3 de fecha 04 de febrero de 2013, aprobó el Instructivo General de Subvenciones 2013 y los Términos de Referencia de la Subvención de Actividades de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2013.
3. Que el Consejo Regional, mediante Certificado N° 3829o11 del 17 de junio de 2013, extendido por la Ministro de Fe del Consejo Regional, aprobó recursos para ser destinados a subvencionar proyectos de carácter social y rehabilitación de drogas, con cargo a la Subvención de Actividades Sociales y de Rehabilitación de Drogas FNDR 2013, los que serán transferidas a las instituciones privadas sin fines de lucro, Municipalidades y otras instituciones públicas.
4. Que, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, viene en subvencionar la iniciativa de carácter social y rehabilitación de drogas, aprobada a la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD y por este instrumento le encomienda la ejecución del proyecto "APRENDIENDO A CRECER SALUDABLEMENTE", Código 13FS132.
5. Que, la institución acepta, por este instrumento, en forma expresa, el encargo señalado en el número precedente, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

VISTOS:

El D.L. N° 575 de 1974 sobre Regionalización del País; el Art. N° 111 de la Constitución Política de la República de Chile; el D.L. 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; La Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 759 de este organismo fiscalizador, el que fija normas de procedimientos y sobre rendiciones de cuenta; La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N° 20.641, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2013; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención. Decreto Supremo N° 256 de 15 de abril de 2011, del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos para el desarrollo de la Subvención de Actividades Sociales y de Rehabilitación de Drogas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2013 celebrado con fecha 02 de julio de 2013, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, RUT N° 72.232.500-1 representado por el Sr. Intendente Regional don VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO, RUN [REDACTED] y la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD, RUT N° 69.141.802-2, representada por don/ña JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER, RUN [REDACTED], relativo a la ejecución de la iniciativa de Actividades Sociales y de Rehabilitación de Drogas denominada: "APRENDIENDO A CRECER SALUDABLEMENTE", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá ajustarse la institución en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor:

En Concepción, a 02 de julio de 2013, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO, RUT N° 72.232.500-1, representado por el Intendente Regional SR. VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO, RUN [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD representada por don/ña JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER, RUN [REDACTED], quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en DIEGO PORTALES N°258, HUEPIL, TUCAPEL, provincia de BÍO BÍO, en adelante "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en subvencionar la iniciativa de Actividades Sociales y de Rehabilitación de Drogas, aprobada a "La Municipalidad", y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: "APRENDIENDO A CRECER SALUDABLEMENTE", código 13FS132, en adelante simplemente el "Proyecto".

SEGUNDO:

"La Municipalidad" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "Proyecto", dando cumplimiento a éste, de acuerdo a detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.



TERCERO:

El desarrollo de las actividades contempladas en el "Proyecto" y sus anexos, los plazos de ejecución del mismo, se encuentran descritos en el "Proyecto" adjunto, que es parte integrante del presente Convenio.

CUARTO:

El monto F.N.D.R. aprobado para el año 2013 por el Consejo Regional para este "Proyecto", asciende a la suma de \$9.346.120, (nueve millones trescientos cuarenta y seis mil ciento veinte pesos), según consta en Certificado N° 3829o11 de fecha 17 de junio de 2013, extendido por la Sra. Ministra de Fe del Consejo Regional del Bío Bío.

QUINTO:

El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a "La Municipalidad", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.017, del Presupuesto de Gobierno Regional año 2013, para la ejecución del "Proyecto", contra la total tramitación del presente convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO:

Para la correcta ejecución del presente Convenio, "La Municipalidad" se obliga especialmente a:

- a. Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "La Municipalidad" para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- b. Manejar los recursos transferidos en una Cuenta Corriente a nombre de "La Municipalidad", la que deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- c. A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del F.N.D.R.
- d. Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- e. Informar a la Encargada de la Subvención de Actividades Sociales y de Rehabilitación de Drogas del Gobierno Regional al correo electrónico ybenavente@gorebiobio.cl, las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "Proyecto".
- f. Incorporar en las actividades relevantes, elementos de difusión del "Proyecto", la imagen corporativa del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional del Bío Bío, conforme lo propuesto en su proyecto, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el Instructivo General y los Términos de Referencia de la subvención, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "Proyecto".
- g. Rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional, de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados lo que deberá ser concordante con el "Proyecto" aprobado. Asimismo, se deberá adjuntar copia de la documentación de respaldo, tales como: boletas, facturas, contratos a honorarios, título profesional y/o certificado de estudios del recurso humano contratado, fotocopia cartola bancaria que certifique el depósito de los recursos, Formulario de Declaración de Impuestos Retenidos, inventarios de los implementos no transferibles y actas de recepción del equipamiento. Además, se deberá incorporar listados de las actividades realizadas y listados de asistencia de las mismas. Todas las adquisiciones deberán facturarse, a nombre de "La Municipalidad", la que al momento de presentar sus rendiciones de cuenta, deberá dejar en su poder una copia de todos los antecedentes entregados.
- h. Recibir y subsanar a la brevedad las observaciones, que le formule la "Encargada de la Subvención de Actividades Sociales y de Rehabilitación de Drogas", como también el profesional encargado de las revisiones de las rendiciones de cuentas del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional.
- i. "La Municipalidad" deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Bío Bío, para que efectúe la supervisión del proyecto.
- j. Salvo casos muy justificados se autorizarán cambios o modificaciones al "Proyecto", por causales no imputables a "La Municipalidad", las que no podrán ser implementadas sin la autorización previa del Gobierno Regional del Bío Bío, quien evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Para ello, el representante legal de "La Municipalidad", deberá solicitarla por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, a través de carta dirigida al señor Intendente Regional, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. Se deja establecido expresamente, la no aceptación de los cambios una vez finalizada la ejecución de los proyectos. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Bío Bío queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.
- k. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Sr. Intendente Regional del Bío Bío y dentro de un sobre cerrado, a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N°525, primer piso del Edificio Gobierno Regional del Bío Bío; de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.
- l. En caso de existir excedentes, "La Municipalidad" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, junto con la última rendición, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco del Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Sr. Intendente Regional.
- m. En caso de que "La Municipalidad", ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada uno de ellos.
- n. Una vez finalizada la ejecución del "Proyecto", es obligación de "La Municipalidad" enviar al Sr. Intendente Regional, la última rendición de cuentas y en un sobre separado, el Informe Final de Gestión que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado, tales como: CD con fotografías, DVD y otros en relación al lanzamiento, ejecución y cierre del "Proyecto", en conformidad al Art. 16.3 letra a) del Instructivo General de Subvenciones F.N.D.R. 2013.



o. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, se deberá levantar un inventario de las especies adquiridas, firmado por el Alcalde, el que deberá permanecer en los archivos de "La Municipalidad". En el evento que estas especies sean transferidas a terceros, se deberá suscribir un Acta firmada por las partes intervinientes. Esta Acta deberá incluirse en las rendiciones de cuentas.

p. Asistir a las capacitaciones que efectúe el Gobierno Regional del Bio Bio, en materia de ejecución de proyectos y rendiciones de cuentas.

SÉPTIMO:

Se deja establecido, que los gastos que se hagan con cargo al "Proyecto", deberán efectuarse a partir de la fecha del traspaso de los fondos y la última rendición de los mismos, no puede exceder de un mes, a contar de la fecha de término del respectivo "Proyecto".

OCTAVO:

Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, ésta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a "La Municipalidad", a objeto de que sean inmediatamente subsanadas las observaciones formuladas. Cabe destacar que para este efecto, es necesario que las instituciones mantengan actualizados y vigentes sus datos, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informen oportunamente las modificaciones de éstos, a la "Encargada de la Subvención de Actividades Sociales y de Rehabilitación de Drogas".

NOVENO:

En caso de incumplimiento por parte de "La Municipalidad", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bio Bio se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO:

El Representante Legal de la Institución, declara conocer el Instructivo General de Subvenciones 2013 y los Términos de Referencia de la Subvención Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas, que regulan el presente Convenio.

DÉCIMO PRIMERO:

Si a "La Municipalidad" se le ha aprobado financiamiento para otros proyectos y al momento de la firma de este instrumento mantiene situaciones pendientes (sin rendiciones, rendiciones objetadas y no aclaradas o excedentes que no se hayan reintegrado) con el Gobierno Regional, no podrán continuar con la tramitación del presente convenio, ni la respectiva transferencia de recursos, hasta que hayan resuelto la situación pendiente, lo que, en todo caso, deberá ocurrir dentro del año 2013 para tener derecho a ellos.

DÉCIMO SEGUNDO:

Se celebra el presente convenio en un ejemplar, el que quedará en poder del Gobierno Regional del Bio Bio, entregando posteriormente una copia a "La Municipalidad".

DÉCIMO TERCERO:

En este acto, los comparecientes facultan a la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO:

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

Fdo.: Por don/ña JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER, Representante Legal de la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD y don VICTOR LOBOS DEL FIERRO, Intendente Regional del Bio Bio. Hay dos firmas ilegibles.

2.- Impútese el gasto a la Imputación Presupuestaria 24.03.017

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

VICTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGIONAL REGION DEL BLO BLO



MGJS/RPL/RS/SOA
Distribución:

- Institución beneficiada
- Dpto. Inversiones GORE Bio Bio
- Dpto. FNDR Gore Bio Bio
- Oficina de Partes

Código Inicitiva : 13F5132



Convenio de Transferencia Subvención Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas 2013

Nombre del Proyecto: APRENDIENDO A CRECER SALUDABLEMENTE

Código: 13F5132